"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 2011"

ADDENDA N° 1

Entre **LA SECRETARIA DE LA MUJER**, Presidencia de la Republica, representada en este acto por su titular la Sra. **GLORIA RUBIN** identificada con C.I.N° 238.610, nombrada Ministra por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8 del 15 de Agosto del 2.008 por una parte, y el Sr. **CESAR DANIEL RIOS CONZALEZ**, identificada con C.I. N° 1.699.692, en representación de **DR PRODUCCIONES** por la otra, convienen en celebrar la presente ADDENDA, que pasara a formar parte del Contrato para " **LA CAMPAÑA PUBLICA DE SENSIBILIZACION SOBRE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO Y TRATA DE PERSONAS"** firmado entre las partes el 01de Diciembre del 2.011, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan que han suscripto un Contrato, con la finalidad de adquirir "PUBLICIDAD y PROPAGANDA" en espacios de TV, RADIOS, DIARIOS e IMPRESIONES.-

SEGUNDA: Ambas partes acuerdan modificar la **Clausula Quinta** del Contrato que quedara redactada de la siguiente manera:

5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los Bienes (Art.37 inc. c de la Ley N° 2051).-

El Banco y Numero de Cuenta del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en Cuenta Bancaria es M/L N° 1.0.003683/7.-

El monto total establecido para la presentación de los servicios es la suma de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones), IVA incluido. El precio señalado en este Contrato comprende todo gravamen tributario y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del Contrato y el mismo es fijo e invariable.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios disponibles del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios al Contratante y a subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescripta en este.-

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Publicas, la Secretaria de la Mujer retendrá a EL PROVEEDOR, el equivalente al 0,4 % del importe dela factura, deducido de los impuestos correspondientes.-

DR Producciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA DE LA MUJER MINISTRA

TERCERA: En base a la norma citada, ambas partes acuerdan incrementar el monto del valor del contrato en la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones), es decir el valor del presente Contrato pasa a ser Gs. 720.000.000 (Guaraníes Setecientos veinte millones).----------

CUARTA: Todas las demás Clausulas y Condiciones del Contrato original de fecha 01 de Diciembre del 2.011 suscripto entre ambas partes, no sufrirán modificaciones o alteración alguna.----------

En prueba de conformidad se redacta la presente Addenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y en prueba de conformidad, lo firman en fecha 16 de Diciembre del 2.011, quedando un ejemplar en poder de cada uno de ellos.----------

CESAR DANIEL RIOS
DR Producciones

DR Producciones

GLORIA RUBIN
Ministra Secretaria Ejecutiva
SMPR